



Asamblea General

Distr. limitada
2 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 40 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Angola, Argelia, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Cuba, Djibouti, Etiopía, Grecia, India, Irlanda, Jamaica, Japón, Lesotho, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Uganda, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia humanitaria de emergencia a Malawi

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 54/219 y 54/233, de 22 de diciembre de 1999, 55/163, de 14 de diciembre de 2000 y 56/103, de 14 de diciembre de 2001, así como la resolución 2002/32 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2002,

Convencida de que todas las personas tienen derecho a alcanzar un nivel de vida adecuado que les asegure la salud y el bienestar propios y de sus familias, en especial la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad,

Observando que la sequía y otros tipos de desastres naturales son fenómenos que ocurren periódicamente en Malawi,

Reiterando que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de los países afectados, aunque sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países pobres en desarrollo, en particular Malawi, y obstaculizan su desarrollo sostenible,



Preocupada porque Malawi sigue haciendo frente a catástrofes naturales como sequías, inundaciones y lluvias intensas que ocasionan grandes pérdidas de cosechas, muertes y enormes daños a la propiedad y la infraestructura,

Observando que Malawi sigue registrando un creciente número de casos de malnutrición, en particular en los niños, y muerte por enfermedades relacionadas con el hambre, con consecuencias negativas a largo plazo,

Profundamente alarmada porque la rápida propagación del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) ha aumentado la vulnerabilidad de las comunidades, lo que ha aumentado sus niveles de dependencia y reducido notablemente su capacidad para hacer frente a crisis humanitarias,

Hondamente preocupada porque la capacidad de la economía nacional para asimilar esas conmociones se ha visto gravemente afectada y la frecuente ocurrencia de desastres naturales extremos ha contribuido cada vez más al estancamiento del desarrollo social y económico,

Reconociendo que las iniciativas nacionales son decisivas para evitar el agravamiento de la crisis humanitaria,

Observando con reconocimiento la movilización y asignación de recursos por parte de los Estados, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para complementar las iniciativas nacionales de Malawi,

Consciente de que la cooperación internacional sigue siendo un factor decisivo para el éxito de todas las iniciativas nacionales destinadas a superar la situación de crisis,

1. *Acoge con satisfacción* la función positiva del Gobierno de Malawi en las actividades de socorro, en particular la estrecha coordinación establecida entre el sistema de las Naciones Unidas y el Gobierno;

2. *Acoge con satisfacción también* el llamamiento unificado en favor de Malawi y el llamamiento humanitario para 2004 formulados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas el 18 de julio de 2002 y el 18 de noviembre de 2003, respectivamente, así como la observación constante de la situación, en particular mediante las actividades del Enviado Especial del Secretario General para la cuestión de las necesidades humanitarias en África meridional;

3. *Pide* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que siga buscando formas de aumentar la eficacia del procedimiento de llamamientos consolidados de las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten, de ser preciso, y continúen aplicando eficazmente las medidas legislativas y de otro tipo que resulten necesarias para mitigar los efectos de los desastres naturales, entre otras cosas, en lo que concierne a la prevención de desastres, incluso estableciendo normas de construcción y políticas de uso adecuado de la tierra, la alerta temprana, la preparación para casos de desastre y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres, y en ese contexto pide a la comunidad internacional que continúe prestando asistencia a Malawi según las necesidades;

5. *Hace hincapié* en la importancia de aumentar la cooperación internacional, en particular con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, para ayudar a Malawi en sus esfuerzos por fomentar su capacidad para predecir los desastres naturales, prepararse ante éstos y responder a ellos;

6. *Subraya*, en ese contexto, la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional en la prestación de asistencia humanitaria de emergencia a fin de apoyar las iniciativas de Malawi para hacer frente a los desastres naturales en todas sus etapas, desde el socorro y la mitigación de los efectos de los desastres hasta el desarrollo, en particular mediante el suministro de recursos suficientes, y alienta a que se utilicen eficazmente los mecanismos multilaterales;

7. *Subraya también* que la asistencia humanitaria de emergencia en casos de desastre natural debe proporcionarse siguiendo los principios rectores que figuran en el anexo de su resolución 46/182, teniendo en cuenta las necesidades y dimensiones humanas;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando las iniciativas de Malawi para combatir la pandemia del VIH/SIDA, la pobreza y la malnutrición con objeto de aumentar su capacidad de respuesta en casos de desastre natural;

9. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
